

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Honduras (RT):

- **La Corte Suprema niega el recurso para impedir extradición a EE.UU. de Juan Orlando Hernández.** La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Honduras declaró inadmisibile por unanimidad la solicitud de amparo presentada por la defensa del expresidente de ese país, Juan Orlando Hernández, que busca impedir su extradición a EE.UU., donde enfrenta acusaciones por presuntos delitos de narcotráfico. En un trino compartido la cuenta del Poder Judicial se adjuntaron imágenes de la resolución donde se da respuesta a la petición de amparo de los abogados Félix Ávila Ortiz, Hermes Ramírez Ávila e Iván Martínez Ordóñez contra la decisión tomada el 28 de marzo por el pleno de la Corte Suprema de Justicia, que en esa oportunidad actuó como tribunal de apelación o de segunda instancia ante la defensa de Hernández, que busca impedir su envío a una prisión en EE.UU. Este es un nuevo intento de la defensa para evitar el traslado de Hernández, luego de que apelara en primera instancia la decisión del juez Edwin Ortez, quien ya había declarado precedente la solicitud de extradición hecha por EE.UU., el pasado 16 de marzo. Sobre este caso, hace una semana, las autoridades del país centroamericano iniciaron la incautación de la vivienda y otros bienes muebles e inmuebles del expresidente, según [informó](#) el Ministerio Público. Hernández fue detenido en su domicilio en Tegucigalpa, el pasado 15 de febrero, en medio de un fuerte operativo policial y militar. Tras su aprehensión fue llevado a la sede de las Fuerzas Especiales de la Policía Nacional, donde fue presentado ante los medios de comunicación. El exmandatario es requerido por la Corte del Distrito Sur de Nueva York por su presunta responsabilidad en el delito de conspiración para importar drogas; y por el uso y porte de armas de fuego, o ayudar e instigar a su uso.

Chile (El Mostrador):

- **Tribunal Constitucional falla en favor de salmonera noruega y relativiza “el daño ambiental”.** En un fallo dividido, el Tribunal Constitucional falló a favor de la salmonera noruega Mowi, que había sido multada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) con más de \$5.300 millones por un escape de 692.000 salmones en el 2018, informó el sitio Salmonexpert. “La reciente resolución del TC confirma la postura sostenida por Mowi Chile desde el inicio del procedimiento sancionatorio efectuado por la SMA, en el sentido que el daño ambiental debe probarse y no presumirse, resguardando además, los principios de igualdad ante la ley y el debido proceso”, señaló la empresa en un comunicado. Añadió que “es necesario puntualizar que este proceso judicial seguirá su curso en el Tercer Tribunal Ambiental de Valdivia, instancia en la que Mowi Chile continuará acreditando que ha cumplido estrictamente con la normativa ambiental vigente”. **Antecedentes.** El 26 de marzo de 2021, Mowi Chile había recurrido al Tribunal Constitucional (TC) con requerimiento de inaplicabilidad respecto del artículo 118 quáter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, luego de la multa de la SMA. Dicho artículo señala que “en caso de escape o pérdida masiva de recursos en sistemas de cultivo intensivo o el desprendimiento o pérdida de recursos hidrobiológicos exóticos en sistemas extensivos, se presumirá que existe daño ambiental de conformidad con la Ley N° 19.300 si el titular del centro no recaptura como mínimo el 10% de los ejemplares en el plazo de 30 días contado desde el evento, prorrogables por una vez en los mismos términos”. Además de la sanción de la SMA tras no alcanzar la compañía a recapturar los peces escapados, el Consejo de Defensa del Estado presentó demanda por este hecho. Sin embargo, Mowi afirma que no existió daño ambiental derivado de la fuga masiva. **Fallo del TC.** En su fallo, el TC habla de una presunción que no puede ser comprobada. “La actora reclama que, tanto la Superintendencia al sancionar, como el Consejo al demandar y también las comunidades denunciantes, pretenden sustraerse de probar todos los elementos de la responsabilidad dando por acreditado el daño única y exclusivamente en virtud de la aplicación de la presunción del artículo 118 quáter, agravándolo en virtud de la misma norma y presunción, y a su vez declarando dicho daño ambiental como irreparable, y calificar la infracción como gravísima, todo fundando únicamente en la referida presunción y sin posibilidad de defensa efectiva”, describe el TC. En la especie, de acuerdo con el Tribunal, “aparece demostrado que, la aplicación de la norma que es cuestionada

perturba el ejercicio pleno del derecho al debido proceso legal, de que es titular el imputado, al incorporarse a él una presunción legal que le es extraña y que altera la carga de la prueba sin justificación". Además, "la aplicación de la norma no únicamente ha condicionado la prosecución del proceso señalado, dejando en una posición desmedrada al acusado, sino que también ha implicado afectar su derecho a una investigación justa y racional, por imponérsele una virtual presunción de derecho respecto a la significación real del daño efectivamente producido con su actuar", sostuvo el TC. El estudio de abogados Albagli Zaliasnik , que asesoró a Mowi Chile en el proceso, manifestó que "existe entonces un reconocimiento actual por parte del Tribunal Constitucional a que la norma padece vicios ciertos de constitucionalidad en su estructura, lo que permitirá en el futuro, frente a casos análogos, discutir su permanencia en el ordenamiento jurídico nacional debido a sus negativos efectos para el debido proceso al presumirse sin más -y sin posibilidades reales de probar en contrario- la ocurrencia de un daño ambiental significativo". **Críticas.** El fallo fue criticado por organizaciones ecologistas. El Centro Eocóceanos señala que "este manejo corporativo deja en evidencia el intento de la industria salmonera de convertir al Estado del país sudamericano en un sumiso empleado que avale su destructivo comportamiento sanitario-ambiental, lo cual genera un peligroso precedente donde los regulados del sistema pesquero y acuícola, imponen su ley". La organización ciudadana llamó "la atención a los ciudadanos y organizaciones de consumidores sobre el actual intento de las patronales salmoneras, Salmón Chile y el Consejo del Salmón, de naturalizar como casos fortuitos o productos de robos, los escapes masivos de salmón, en la actual discusión legislativa que modificará la Ley de Pesca y Acuicultura que prohíbe la captura de salmonídeos de centros de cultivos".

Estados Unidos (Deutsche Welle/AP):

- **Ketanji Brown Jackson, primera justice afroamericana en la Suprema Corte.** Estados Unidos tendrá por primera vez en su historia a una juez afroamericana en la Corte Suprema de Justicia, después de que el Senado confirmara este jueves (07.04.2022) a Ketanji Brown Jackson, propuesta por el presidente Joe Biden para sustituir a Stephen Breyer, que se retirará cuando termine la temporada judicial. "Este hito debería haber ocurrido hace generaciones (...) Pero Estados Unidos hoy está dando un paso gigantesco para hacer que nuestra unión sea más perfecta", afirmó el líder de la mayoría demócrata en el Senado, Chuck Schumer. La Cámara Alta del Congreso estalló en aplausos cuando esta mujer de 51 años fue confirmada por 53 votos contra 47 como una de los nueve jueces, garantizando que los hombres blancos dejarán de ser mayoría en el máximo tribunal por primera vez en 233 años. El presidente Joe Biden lo calificó de "momento histórico" para el país. Biden invitó a Jackson a la Casa Blanca para seguir con él la votación de confirmación en el Senado, que concluyó con 53 votos a favor y 47 en contra y significa que, en unos meses, se convertirá, además, en la quinta mujer que viste la toga del Supremo en sus 233 años de historia. Jackson contó con el apoyo de tres republicanos del Senado durante un proceso de confirmación agotador y, en ocasiones, brutal, que le dio a Biden una aprobación bipartidista para su primer candidato a la Corte Suprema. Con solo 42 días, fue además una de las confirmaciones más breves de la historia. La Casa Blanca ha organizado un acto de celebración para este viernes en los jardines de la mansión presidencial, donde tanto Jackson como Biden y la vicepresidenta estadounidense, Kamala Harris, darán sendos discursos. Harris, que presidió la votación en el Senado, describió la confirmación como "un mensaje muy importante sobre quiénes somos como país".
- **Tribunal ratifica orden de vacunación para empleados federales.** El requerimiento del presidente Joe Biden de que todos los empleados del gobierno federal estén vacunados contra el COVID-19 fue ratificado el jueves por un tribunal federal de apelaciones. En un fallo de dos votos a favor y uno en contra, el panel del Tribunal de Apelaciones del 5to Circuito revocó la decisión de un tribunal de menor instancia y ordenó el sobreseimiento de una demanda que impugnaba el mandato. El fallo, una rara victoria para el gobierno en esa corte de apelaciones de Nueva Orleans, señala que el juez federal no tenía jurisdicción en el caso y que los que impugnaban el requerimiento podrían haber recurrido a recursos administrativos bajo la ley del Servicio Civil. Biden emitió una orden ejecutiva el 9 de septiembre en la que ordenó se vacunara a todos los empleados de las agencias que dependen del poder ejecutivo, con excepciones por razones religiosas y médicas. El juez de distrito Jeffrey Brown había emitido una orden judicial a nivel nacional contra el requerimiento en enero. Brown fue nombrado al Tribunal de Distrito del Distrito Sur de Texas por el entonces presidente Donald Trump. Cuando se presentaron los argumentos del caso en el 5to Circuito el mes pasado, los abogados del gobierno federal hicieron notar que los jueces de distrito de una docena de jurisdicciones habían rechazado una impugnación al requerimiento de vacunarse para los trabajadores federales antes de que Brown emitiera su fallo. El gobierno argumentó que la Constitución le da al

presidente, como jefe de la fuerza laboral federal, la misma autoridad que al director general de una empresa privada para exigir que los empleados se vacunen. Los abogados de los que están impugnando el mandato habían mencionado una opinión reciente de la Corte Suprema de que el gobierno no puede obligar a los empleadores privados a exigirles a sus trabajadores que reciban la vacuna. Doce de los 17 jueces activos en el 5to Circuito fueron nominados al tribunal por republicanos, incluyendo seis designados por Trump. Los jueces Carl Stewart y James Dennis, ambos nominados al tribunal por el expresidente Bill Clinton, emitieron los votos de la mayoría. La jueza Rhesa Barksdale, una magistrada de alto rango nominada por el presidente George H.W. Bush, disintió, diciendo que el alivio que los impugnadores buscaban no está dentro del ámbito cubierto por la Ley de Reforma del Servicio Civil citada por el gobierno.

Pakistán (Swiss Info):

- **La Suprema Corte anula disolución del Parlamento y ordena votar moción de censura.** El primer ministro de Pakistán, Imran Khan, parece cada vez más cerca de perder su cargo después de que este jueves la Corte Suprema anuló la disolución de la Asamblea nacional y ordenó que se vote la moción de censura en su contra. Esta decisión sorpresiva es un golpe duro para esta exestrella del cricket, que llegó al poder en 2018 y cuya estrategia para evitar perder el poder no pudo fraguar. El tribunal afirmó que la decisión del vicepresidente de la Asamblea de no permitir un voto de confianza el domingo "es contraria a la Constitución, y se anula por no tener efecto legal". "La Asamblea nacional sigue con sus sesiones", añadían. La decisión fue recibida con júbilo por los opositores a Khan, que hacían sonar las bocinas de sus autos en las calles de la capital, Islamabad. Khan fue elegido bajo la promesa de acabar con décadas de corrupción y amiguismo, pero tuvo que gestionar la debilidad de la divisa nacional, una inflación persistente y el peso de la deuda pública. La oposición anunció la semana pasada que tenía suficientes apoyos para hacer que Khan perdiera su mayoría parlamentaria. Pero se vio sorprendida por la maniobra de último minuto del vicepresidente del Parlamento (próximo a Khan), que rechazó la votación de la moción al considerarla inconstitucional, ya que afirmó que resultaba de una "injerencia extranjera". - "Salvó a Pakistán" -. Imran Khan había acusado en varias ocasiones a Estados Unidos de inmiscuirse en los asuntos internos pakistaníes, con el apoyo de la oposición (a la que acusa de traición), y de querer su renuncia porque se niega a alinearse con las posiciones estadounidenses respecto a Rusia y China. Y consiguió el domingo que el presidente de la República, Arif Alvi, aliado suyo, disolviera el Parlamento, lo que provocó automáticamente la convocatoria de elecciones legislativas anticipadas en 90 días. Alvi pidió a la oposición que nombrara a sus candidatos y pidió a la comisión electoral que fijase la fecha de un nuevo escrutinio. "Esta decisión salvó a Pakistán y a su Constitución. Aumentó el honor y la dignidad de la Corte", reaccionó el jefe de la oposición en el Parlamento, Shehbaz Sharif, líder de la Liga Musulmana de Pakistán (PML-N), y que se perfila para ser el nuevo primer ministro, si la moción sale adelante. La Corte Suprema es un órgano independiente, pero los activistas de derechos humanos denuncian la influencia de los militares y la administración civil en sus decisiones. Tras el fallo, no habrá elecciones en el corto plazo, y Khan ve volatilizarse muchas de sus opciones para sobrevivir a la moción de censura. Desde su independencia en 1947, Pakistán tuvo cuatro golpes de Estado militares y pasó más de tres décadas gobernado por el ejército. Ningún primer ministro de Pakistán ha completado su mandato.

De nuestros archivos:

16 de junio de 2006
Estados Unidos (Washington Post)

Resumen: La Suprema Corte resolvió que la policía puede allanar viviendas y confiscar evidencias incluso sin necesidad de tocar la puerta, siempre que tenga una orden judicial. Se trata de una importante victoria para el gobierno decidida por los nuevos justices postulados por el presidente George W. Bush. El fallo 5-4 deja al descubierto el cambio de la corte hacia una posición más conservadora tras la partida de la justice Sandra Day O'Connor, de orientación moderada, que se jubiló. Los justices disidentes vaticinaron que la policía se sentirá libre ahora de ignorar otros fallos anteriores que indicaban que los agentes de seguridad debían golpear la puerta y anunciarse. Los justices disidentes opinaron que el nuevo fallo viola la cuarta enmienda constitucional que prohíbe las investigaciones sin razón. El justice Antonin Scalia, al escribir en nombre de la mayoría, dijo que la policía de Detroit admitió haber transgredido las normas cuando se presentó ante la puerta de la casa de un hombre y sin anunciar su presencia entró entre tres y cinco segundos después. "Sin importar si esa equivocación preliminar sucedió o no, la policía debería haber ejecutado la orden que había obtenido, y hubiese descubierto que había una pistola y drogas dentro de la

casa", escribió Scalia. El resultado de la votación podría haber sido diferente si O'Connor aún ocupara su puesto. Parecía preparada, cuando el caso fue debatido por primera vez en enero, a fallar en favor de Booker Hudson, cuya casa fue allanada en 1998. O'Connor se jubiló antes de que el caso quedara resuelto y se presentó un nuevo argumento para que el justice Samuel Alito pudiera participar en las deliberaciones. Alito y el otro justice de la Corte postulado por Bush, el Presidente John Roberts, avalaron la opinión de Scalia.

- **Supreme Court upholds police evidence in searches without knocking.** The Supreme Court ruled Thursday that police armed with a warrant can barge into homes and seize evidence even if they don't knock, a huge U.S. government victory that was decided by President George W. Bush's new justices. The 5-4 ruling signals the court's conservative shift following the departure of moderate Sandra Day O'Connor. The case tested previous court rulings that police armed with warrants generally must knock and announce themselves or they run afoul of the U.S. Constitution's Fourth Amendment ban on unreasonable searches. Justice Antonin Scalia, writing for the majority, said Detroit police acknowledge violating that rule when they called out their presence at a man's door then went inside three seconds to five seconds later. "Whether that preliminary misstep had occurred or not, the police would have executed the warrant they had obtained, and would have discovered the gun and drugs inside the house," Scalia wrote. But suppressing evidence is too high of a penalty, Scalia said, for errors by police in failing to properly announce themselves. The outcome might have been different if O'Connor were still on the bench. She seemed ready, when the case was first argued in January, to rule in favor of Booker Hudson, whose house was searched in 1998. O'Connor had worried aloud that officers around the United States might start bursting into homes to execute search warrants. She asked: "Is there no policy of protecting the home owner a little bit and the sanctity of the home from this immediate entry?" She retired before the case was decided, and a new argument was held so that Justice Samuel Alito could participate in deliberations. Alito and Bush's other Supreme Court pick, Chief Justice John Roberts, both supported Scalia's opinion. Hudson's lawyers argued that evidence against him was connected to the improper search and could not be used against him. Scalia said that a victory for Hudson would have given "a get-out-of-jail-free card" to him and others. In a dissent, four justices complained that the decision erases more than 90 years of Supreme Court precedent. "It weakens, perhaps destroys, much of the practical value of the Constitution's knock-and-announce protection," Justice Stephen Breyer wrote for himself and the three other liberal members.



La policía puede allanar viviendas y confiscar evidencias incluso sin necesidad de tocar la puerta.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

 [@anaya_huertas](https://twitter.com/anaya_huertas)

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.